

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 339-2019-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 330-2017-CPU-UNAC (Expediente Nº 01056475) recibido el 01 de diciembre de 2017, por medio del cual el Director del Centro Preuniversitario remite la propuesta de Directiva y Manual de Procedimientos que regula los mecanismos de control para cobranza y registro de ingresos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Director del Centro Preuniversitario mediante el Oficio del visto y del Oficio Nº 065-2018-CEPRE/UNAC (Expediente Nº 01060348) recibido el 11 de abril de 2018, remite la propuesta de Directiva aprobada por el Comité Directivo sobre los mecanismos de control para cobranza y registro de ingresos del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, a fin de implementar la Recomendación Nº 12 del Informe de Control Nº 004-2015-2-0211, formulada por el Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Proveído Nº 012-2019-OPP recibido el 11 de enero del 2019 el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que visto el Informe Nº 014-2019-URA-OPLA que Unidad de Racionalización ha revisado y analizado el nuevo Proyecto de Directiva, remitido por el Director del Centro Pre Universitario, habiendo elaborado un nuevo Proyecto que se adjunta, como Versión I, para su respectiva revisión y conformidad del citado Centro;

Que, asimismo, Director del Centro Preuniversitario mediante Oficio Nº 012-2019-CEPRE/UNAC (Expediente Nº 01070874) recibido el 18 de enero de 2019, da conformidad al proyecto elaborado por la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto propuesto mediante Informe Nº 014-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído Nº 012-2019-OPP recibidos el 11 de enero de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 086-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído Nº 144-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de marzo de 2019; Proveído Nº 296-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA Nº 007-2019-R “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA Y REGISTRO DE INGRESOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CPU, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OTIC, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.